

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 11 de diciembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las presentes diligencias, se observa que no se ha podido continuar con el proceso por cuanto la parte actora no ha dado cumplimiento a lo requerido en providencia del 16 de noviembre de 2022, esto es, no ha designado nuevo apoderado; tampoco ha procurado la notificación de la señora Soffy o Sofia Uribe de Mejía.

En virtud de lo anterior y como se hace necesario continuar con el procedimiento, se dispone REQUERIR a la parte actora para que le de impulso al trámite y cumpla con lo antes dicho.

Notifíquese el presente requerimiento a la demandante a través del correo electrónico nuribes@hotmail.com.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO**  
Jueza

*nmr*

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

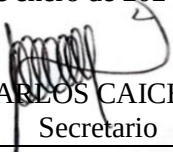
Código de verificación: **77c7d0a205e98aca06b2c0f883a77302f5664f9895c55f0a6fac541a93ef93ca**  
Documento generado en 18/01/2024 01:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 007 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de enero de 2024.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario